



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN N° 760-COG-P-UNICA-2012

Ica, 12 de Julio del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0329-D/OGCT-UNICA-2011, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO MOLECULAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente hará las veces de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente hará las veces de Vicerrector Administrativo;

Que, la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 0721-2012-ANR de fecha 26 de Junio del 2012, designa como Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica al Dr. Jorge Eduardo Villafuerte Recharte, Ex Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;

Que, en el Artículo tercero de la Resolución pre citada en el considerando precedente, amplía por setenta (70) días el plazo otorgado a la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Diez días del mes de Mayo del año 2012 en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando el Centro de Diagnóstico Molecular, representado por su Gerente Dr. Aly Arnau Gallo Lopez y, de la otra parte la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval;



Que, el objeto del presente Convenio es posibilitar el apoyo del Centro de Diagnóstico Molecular, mediante sus profesionales y su infraestructura de procesamiento, en la formación académica de pregrado, posgrado y profesionales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica ;

Que, el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de cinco años;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización, al 10 de Mayo del presente año, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO MOLECULAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Centro de Diagnóstico Molecular, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHARTÉ
COMISION DE ORDEN Y GESTION
PRESIDENTE

[Signature]
Abog. Carlos A. Cabrera Trujillo
Comisión de Orden y Gestión
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

of. portal de Transparencia

[Signature]
Abog. Carlos A. Cabrera Trujillo
SECRETARIO GENERAL

